



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal 25817-40-89-001-2018-00612-00

Verbal 25817-40-89-001-2018-00008-00

Interlocutorio Civil No. 00199

Verificado el plenario, se tiene en audiencia celebrada el día 9 de marzo de 2020 las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio tendiente a dar por terminado los procesos de la referencia, por lo que solicitaron suspender los procesos hasta el 9 de junio de 2020 para efectos de verificar el cumplimiento del acuerdo.

Teniendo en cuenta que las partes han guardado silencio, mediante auto del 2 de mayo de 2022 se dispuso reanudar el proceso y requerir a las partes para que se sirvieran manifestar al despacho si se dio cumplimiento a la conciliación llevada a cabo el día 9 de marzo de 2020, advirtiéndole que en caso positivo o de silencio se daría por terminado el proceso, para lo cual se concedió el término de 5 días.

Vencido el término anterior, las partes no han hecho manifestación alguna, por lo que procederá a dar por terminado el presente proceso por conciliación y en consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

1. **DECLARAR TERMINADO por CONCILIACION**, los presentes procesos.
2. **NO CONDENAR** en COSTAS dentro del presente trámite.
3. **ARCHIVAR** el presente expediente, previas las anotaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 016 de JUNIO 07 DE 2022, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DECRETO 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8012360dd809a18e4fd10968c9b0faba26adaba2d8c5f0a8458ed227fcf2da**

Documento generado en 06/06/2022 05:23:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**